



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

**DIRECTIVA N° 001-2018-ERM-CNE-PSN**

### **ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA CARGOS DE ELECCION POPULAR REGIONALES Y MUNICIPALES EN EL PARTIDO POLÍTICO SOLIDARIDAD NACIONAL**

#### **I. OBJETIVO.-**

Establecer normas, procedimientos y responsabilidades en las Etapas del proceso electoral en SOLIDARIDAD NACIONAL para elegir a los candidatos que presentará el Partido a los cargos de elección popular en el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2018.

Definir el cronograma electoral del proceso.

#### **II. BASE LEGAL.-**

- Estatuto del Partido Solidaridad Nacional.
- Reglamento Nacional de Elecciones PSN.
- Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683.
- Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864.
- Normatividad expedida por el JNE para las elecciones 2018.

#### **III. RESPONSABILIDAD.-**

Todos los dirigentes y afiliados del PSN son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

#### **IV. DEFINICIONES Y REGULACION.-**

##### **4.1 MODALIDAD DE ELECCION.-**

El PSN de acuerdo a lo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional efectuará las elecciones para elegir a los candidatos a los cargos de elección popular, con la modalidad de Delegados elegidos por los Comités Provinciales:

##### En el Congreso Nacional.-

Los delegados (01) por cada Comité Provincial que serán elegidos por los afiliados de los Comités Provinciales el sábado 05 de Mayo, elegirán en el Congreso Nacional del 20 de mayo de 2018 a los candidatos para los cargos de Elección Popular Regionales y Municipales a nivel Nacional.  
(Con excepción de la Provincia de Lima)



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

En la Asamblea Provincial de Lima.-

Los Tres (03) Delegados que serán elegidos por los afiliados del Comité Provincial de Lima el sábado 05 de Mayo, elegirán a los Candidatos para cargos de Elección Popular: Municipalidad Provincial de Lima y Municipalidades Distritales de Lima en la Asamblea Provincial del 20 de mayo de 2018.

### **4.2 SISTEMA ELECTORAL EN EL PSN.-**

La Comisión Nacional Electoral del PSN, en adelante CNE, organiza y conduce el proceso electoral, está integrado por tres miembros. Tienen las funciones y atribuciones que establece la normatividad del PSN

### **4.3 COMITES ELECTORALES PROVINCIALES.-**

La CNE cuenta con instancias descentralizadas en cada Provincia que participa en el proceso electoral: los Comités Electorales Provinciales (CEP) que se conforman con 03 militantes: Presidente, Miembro 1 y Miembro 2; mantienen una coordinación funcional permanente y deben informar en el día a la CNE de los actos realizados, a través del correo electrónico oficial.

Los miembros de los CEP son afiliados que no ejercen cargos directivos, ni pueden postular e integrar las listas de candidatos.

Los Comités Electorales Provinciales tienen las siguientes funciones:

#### A.- PARA EL PROCESO DE ELECCION DE DELEGADO:

- Calificar las candidaturas a Delegado Provincial.
- Asignar para la elección un número a cada candidato de acuerdo al orden de presentación, iniciando con el número 1.
- Publicar el nombre del candidato y número asignado en el local provincial
- Ejecutar y desarrollar la Jornada Electoral para la elección de delegado(s) el día 05 de Mayo de 2018 de 9.00 a 16.00 horas.
- Publicar los Resultados.
- Informar en el día a la CNE.



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

### B.- PARA EL PROCESO DE PRESENTACION DE LISTAS DE PRE-CANDIDATOS:

- Calificar el cumplimiento y presentación de los requisitos por parte de las listas de los pre-candidatos a los cargos para los Gobiernos Regionales y a las Alcaldías Provinciales y Alcaldías Distritales.
- Publicar las listas; los anexos C de los Formatos II y III.
- Informar en el día a la CNE.
- Cautelar y conservar toda la documentación presentada por los pre-candidatos.

Los CEP se constituyen en la primera instancia de cada etapa del proceso y la admisión de las apelaciones, que serán comunicadas en el día vía correo a la Comisión Nacional Electoral.

#### **4.4 PADRON ELECTORAL.-**

El Padrón Electoral se conforma a partir de las afiliaciones de los ciudadanos al PSN inscritos al JNE luego del proceso de renovación partidaria.

El Padrón se estructura con los siguientes campos: Provincia; Apellidos y Nombres; DNI.

El Padrón lo remite el Personero Técnico Nacional del PSN a las Secretarías Provinciales vía correo electrónico, para su respectiva publicación.

#### **4.5 DELEGADOS.-**

Los delegados son afiliados solidarios, que han sido elegidos por el voto libre, voluntario, igual directo y secreto de los solidarios de cada Provincia y son los responsables de elegir a través de su voto a los candidatos del PSN a los cargos de elección popular: Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales; Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales y Regidores.

#### **4.6 PRE-CANDIDATOS.-**

Son los ciudadanos con legítimo interés político en postular a nombre de SOLIDARIDAD NACIONAL: afiliados del PSN y las personas que



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

excepcionalmente postule el PSN de acuerdo a la facultad conferida por la Sexta Disposición Final del Estatuto y son sujetos de elección por los delegados a los cargos de elección popular:

- a. Gobernador, Vicegobernador, Consejeros y Accesitarios.
- b. Alcalde Provincial y Regidores.
- c. Alcalde Distrital y Regidores.

### **4.7 DESIGNACION DIRECTA DE CANDIDATOS.-**

Es potestad del Comité Ejecutivo Nacional, (CEN) del PSN la designación directa de candidatos así como lo establece el Estatuto y el artículo 24º de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, modificada por la Ley N° 30424

### **4.8 RETIRO DE CANDIDATOS.-**

El CEN del PSN, podrá disponer el retiro de candidatos a través de Acuerdo expreso.

La omisión de la relación de las sentencias condenatorias impuestas al candidato por delito doloso, que hubieren quedado firmes, la incorporación de información falsa, la omisión de estar incurso en las prohibiciones de Ley, dan lugar al retiro del candidato por parte del CEN para su reemplazo.

## **V. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA.-**

5.1 El proceso electoral en el PSN se desarrollará en forma ininterrumpida; cuando se trate de días en el procedimiento, se entiende que son días calendario, incluyendo sábados, domingos y feriados.

### **5.2 Comunicación y Asesoramiento.-**

La Comisión Nacional Electoral formaliza:

- El correo electrónico [comisionelectoral.psn2018@gmail.com](mailto:comisionelectoral.psn2018@gmail.com) para todas las comunicaciones durante el proceso.  
A través del correo partidario se asegura la comunicación e información entre todos los intervinientes del proceso electoral: la Comisión Nacional Electoral, las Secretarías Provinciales, los Comités Electorales Provinciales, Personero Legal Nacional, Personero Técnico Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.
- Los Secretarios Provinciales y los Presidentes de los Comités Electorales provinciales, deberán formalizar ante la CNE los correos que utilizarán durante el proceso.



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

- La página web del PSN [www.solidaridadnacional.pe](http://www.solidaridadnacional.pe) así como las redes sociales serán administradas por el Personero Técnico del PSN.

5.3 El Secretario General Provincial iniciado el proceso, formalizará ante la CNE la dirección del local donde se desarrollará todo el proceso de elecciones en la Provincia. El Comité Electoral Provincial en coordinación con el Secretario General Provincial deberá establecer un horario diario de atención el cual deberá ser publicado en el local para conocimiento de los solidarios.

5.4 Cuando corresponda la publicación del Padrón Provincial, éste debe ser colocado en un lugar accesible, visible y en los plazos establecidos en el cronograma electoral.

5.5 De las Candidaturas de Delegados.-

Para ser candidato a delegado se requiere:

- a. Ser afiliado solidario, inscrito en el Padrón.
- b. Presentar la candidatura ante el Comité Electoral Provincial, con una solicitud simple, adjuntando copia del DNI y la adhesión del 10% de afiliados de la Provincia.
- c. De acuerdo al orden de presentación y calificación el CEP asignará un número al postulante, iniciándose con el número 1 y así correlativamente.

El Delegado no podrá integrar Lista de candidatos a cargos de elección popular.

5.6 De las Candidaturas a Cargos de Elección Popular.-

Son requisitos para postular:

- Presentar una solicitud para participar en el proceso de elecciones internas 2018, indicando el cargo para el cual postula.
- Una Declaración Jurada con firma y huella dactilar del dedo índice derecho, señalando que se trata de persona que tiene idoneidad moral, que no ha sido condenado por delito doloso y que no se encuentra comprendido en los impedimentos que la Ley señala.



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

- Los postulantes a Gobierno Regional presentan su candidatura en la Provincia que corresponda a la sede de Región.
- Los impedimentos se encuentran expresamente tipificados por Ley.

Para registrar una precandidatura se debe presentar, según corresponda:

- Una Lista completa para Gobernadores, Vicegobernador y Consejeros Regionales; Consejeros Provinciales, Accesitarios.
- Una Lista completa para Alcalde, Regidores y Suplentes. Ambas con arreglo a las representaciones de cuotas de género, jóvenes y comunidades nativas determinadas por Ley.
- Cada Lista estará respaldada con las firmas del 10% de los afiliados al Comité Provincial.
- Cada Lista presentará su Plan de Gobierno.
- Los Formatos y Anexos a llenar estarán colocados en la página Web del Partido.

El Comité Electoral Provincial informará a la CNE en el día las Listas de Pre-Candidatos inscritos de la Provincia.

### 5.7 Costos.-

Interposición de Tachas: 10% de la UIT por cada candidato objeto de tacha.

Interposición de Apelaciones: 30% de la UIT.

De declararse fundada la tacha o apelación, se devolverá el importe. Los depósitos se efectuarán en la Cuenta del PSN.



## SOLIDARIDAD NACIONAL

### 5.8 Cronograma.-

N°	CONCEPTO	FECHA
	<b>CONVOCATORIA AL PROCESO - PUBLICACION</b>	12 de Abril
	Publicación de la Normatividad del proceso	12 de Abril
	Publicación Designación de los Comités Electorales Provinciales	13 de Abril
	Publicación y Exhibición del Padrón Electoral aprobado por el ROP/ JNE.	16 Abril-13 de Mayo
	Inscripción de Candidatos a Delegados en Comités Electorales Provinciales	23-27 de Abril
	Publicación de Candidatos a Delegados con el número asignado	29 de Abril
	<b>ELECCIONES DE DELEGADOS – PUBLICACION DE DELEGADOS ELEGIDOS</b>	<b>05 de MAYO</b>
	Tachas de delegados electos	06-07 de Mayo
	Absolución de Tachas	07-08 de Mayo
	Apelaciones	09 de mayo
	Resolución de Apelaciones	10 de mayo

	Exhibición Padrón de no afiliados	01 Mayo
	Presentación de Listas para cargos de elección popular	01 - 08 Mayo excepción día 05
	Calificación e Inscripción de pre-Candidatos	01 - 09 Mayo
	Subsanaciones	02 - 10 Mayo
	Apelaciones	11 de Mayo
	Resolución de Apelaciones	12 de Mayo
	Publicación de Pre-Candidaturas en los Comités Provinciales	13 de Mayo
	<b>ASAMBLEA PROVINCIAL LIMA</b>	20 de Mayo



## **SOLIDARIDAD NACIONAL**

<b>CONGRESO NACIONAL: ELECCION DE CANDIDATOS</b>	<b>20 de MAYO</b>
Tachas a Candidatos electos	21 de Mayo
Absolución de Tachas	22 de Mayo
<b>Proclamación</b>	<b>23 de Mayo</b>

### **VI. FORMATOS.-**

Formato I: Solicitud de delegado.

Formato II: Solicitud de Candidatura Municipal ERM2018

Anexo A.- Declaración Jurada de Vida del Candidato (Formatos –JNE).

Anexo B.- Declaración Jurada – PSN.

Anexo C.- Lista completa de Candidatos.

Anexo D.- Plan de Gobierno (Formatos – JNE).

Formato III: Solicitud de Candidatura Regional ERM2018

Anexo A.- Declaración Jurada de Vida del Candidato (Formatos –JNE).

Anexo B.- Declaración Jurada – PSN.

Anexo C.- Lista completa de Candidatos.

Anexo D.- Resumen Plan de Gobierno (Formatos – JNE).

Formato IV: Lista de Adherentes.